

Uso de los equipos de protección personal por trabajadores de sector Salud

Lima, viernes 3 de julio de 2020

Alerta Legal Propiedad Intelectual - Departamento de Regulación Sanitaria / Life Sciences & Health Care

APRUEBAN NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL USO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR LOS TRABAJADORES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Con fecha 3 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial No. 456-2020-MINSA, mediante la cual se aprobó la Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Por otro lado, se encargó a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, en el marco de sus funciones, la difusión, asistencia técnica, monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Finalidad de la norma:

Contribuir a la disminución del riesgo de transmisión de infecciones asociadas a la atención de la salud de los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPRESS), públicas, privadas y mixtas, mediante el uso correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP).

¿A quiénes afecta?

Instituciones Prestadoras de Salud (IPRESS), públicas, privadas y mixtas.

¿De qué manera los afecta?

Se establecieron medidas para el uso correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP).

Entra en vigencia:

4 de julio de 2020

Puede visualizar la presente resolución ministerial en el siguiente enlace:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/920573/resolucion-ministerial-456-2020-minsa.PDF>